



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1483

CHIGUAYANTE, 12 SET. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 35 de fecha 22 de Agosto 2014 de la Escuela Manquimavida, que solicita la adquisición de Alimentación para la salida Pedagógica a lota; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos Sanhueza, Versluys y Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 438/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Septiembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 43 Colaciones (Consistente: 1 Jugo, 1 Sándwich, 1 Leche, 1 Galleta), Escuela Manquimavida, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición para la Compra de 43 Colaciones (Consistente: 1 Jugo, 1 Sándwich, 1 Leche, 1 Galleta), Escuela Manquimavida, Fondos SEP, Lautaro Contreras Gallegos R.U.T. 5.973.586-9, por un monto total de \$43.860.- (Cuarenta y tres mil Ochocientos Sesenta pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/LSP/GDR/NOS/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

